

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/1751 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo: Puesto Oficial de Policía.*

Anuncio

Expediente nº 1272/2020

Que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2020 se ha acordado aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar en los siguientes términos:

	FICHA DE PUESTO DE TRABAJO		Área	SEGURIDAD CIUDADANA
EXCMO AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	DENOMINACION DEL PUESTO		Edición	DEFINITIVO
	OFICIAL DE POLICÍA		Fecha	Noviembre 2012 Modificada 30.05.2020
FORMA DE PROVISION Concurso de méritos	COBERTURA FUNCIONARIO	PROCESO SELECCIÓN Concurso de méritos -Promoción interna	TITULACION Bachillerato, FP2 o equivalente	
REQUISITO EBEP C1	JORNADA Turnicidad	SUPERIOR JERARQUICO Jefe de la Policía Local	PUESTOS SUPERVISADOS 2	
COMPLEMENTO DE DESTINO	22	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Nº DE PUESTOS: 1	
FUNCIÓN GENERAL				
Sustituir al Jefe de la Policía en caso de ausencia, vacante, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, coordinando con la superioridad el funcionamiento del Cuerpo de Policía Local.				
RESPONSABILIDADES				
<ul style="list-style-type: none"> • Las funciones recogidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. • Colaborar, auxiliar y apoyar a la Jefatura del Cuerpo en la consecución de los objetivos que se establezcan. • Proteger a las autoridades de las corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones. • Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. • Instruir atestados por accidente de circulación dentro del casco urbano, tratamiento con detenidos, ensayos dentro del Plan de emergencia en materia de desalojo y evacuación etc. • Actuaciones dirigidas a la prevención de actos delictivos. • Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia. • Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/1986. • La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil. • Colaborar en los protocolos de actuación con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios Sanitarios y Servicios de Protección 				

	FICHA DE PUESTO DE TRABAJO	Área	SEGURIDAD CIUDADANA
EXCMO AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	DENOMINACION DEL PUESTO OFICIAL DE POLICÍA	Edición	DEFINITIVO
		Fecha	Noviembre 2012 Modificada 30.05.2020
<p>Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> Colaborar activamente en la mejora de los servicios, comunicando anomalías e incidencias. Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerido para ello. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. Ordenación y gestión de la disciplina urbanística. Ejecutar activamente las tareas encomendadas propias de su categoría, encomendada por el superior inmediato y que resulten necesarias por razones del servicio. Adoptar las medidas en materia de prevención necesarias en el puesto de trabajo. Participar en las actividades preventivas planificadas, de acuerdo al procedimiento. 			
OBSERVACIONES OBSERVACIONES El puesto requiere disponibilidad en función de las necesidades del servicio. Es necesario estar en posesión del permiso BTP Puesto singularizado		Firma Aprobado: Fecha: _/_/____	

VALORACIÓN DEL PUESTO

C. DE DESTINO: 22

C. ESPECÍFICO: 569 puntos

FACTORES complemento específico	Oficial Policía
A1 Titulación	3 = 99 puntos
A2 Especialización	3 = 36 puntos
A3 Experiencia	3 = 18 puntos
A4 Esfuerzo intelectual	3 = 27 puntos
B1 Repercusión	4 = 72 puntos
B2 Mando	4 = 84 puntos
B3 Responsabilidades por manejo de dinero	1 = 21 puntos
C1 Esfuerzo físico	2 = 18 puntos
C2 Penosidad, molestias o incomodidad	2 = 21 puntos
C3 Peligrosidad	5 = 52,5 puntos
D1 Dedicación	2 = 30 puntos
D2 Turnicidad	5 = 75 puntos
E Incompatibilidad	2 = 15 puntos
TOTAL	569 puntos

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas en sustitución de la notificación y como requisito imprescindible de eficacia. Y de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/81986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local. Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del T.S. que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso-administrativo.

Mengíbar, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.